Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 2** **CÓDIGO: M-DS-AC-F-025**
ACTA DE COMPROMISOS		**FECHA: 30/Jul/2025**

Fecha: 12 mayo 2026	**Lugar: Virtual**
Municipio: Tunja	**Departamento: Boyacá**
Hora de Inicio: 2:15 pm	**Hora de Terminación: 3:00 pm**

Entidades Participantes:

Secretario de Planeación Municipio de Floresta, Guillermo Vargas
Asesor de Contratación Municipio de Floresta, Juan Sebastián Cristacho
Secretaria de Cultura y Patrimonio Departamento de Boyacá, Olga Lucia Castañeda
Secretaria de Cultura y Patrimonio Departamento de Boyacá, Andrea Camargo
Secretaria de Cultura y Patrimonio Departamento de Boyacá, Wilson Triana
Secretaria de Cultura y Patrimonio Departamento de Boyacá, Adriana Sanabria

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE FLORESTA PARA LA RESTAURACION DE LA CAPILLA DOCTRINERA DE TOBASIA. CD-GB-3795-2025

Revisar de manera integral el proceso de contratación correspondiente al Convenio CD-GB-3795-2025, con el fin de verificar su estado actual, alcance contractual y lineamientos técnicos de ejecución.

TEMAS TRATADOS

Se de inicio a la reunión verificando la asistencia virtual, por lo cual se da inicio a la reunión informando que se procederá a realizar grabación de la misma y se especifica que la reunión esta dada a fin de adelantar seguimiento al convenio No. 3796 de 2025 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos con el municipio de Floresta para la restauración de la capilla doctrinera de Tobasia”, el cual tuvo inicio en el mes de noviembre de 2025.

La Arq. Adriana menciona que el día anterior (11 de mayo) el municipio de Floresta realizó envío de información referente al convenio, por lo cual, se le pregunta al municipio cual ha sido el avance respecto a la ejecución del convenio respecto a términos administrativos a todo el proceso que se ha llevado precontractual.

El Dr. Juan Sebastián, menciona las acciones que ha realizado hasta el momento el municipio en cuanto al avance de los procesos de contratación, en ese sentido, para seleccionar proveedor de esta licitación del proyecto, se contempló inicialmente la posibilidad de realizar un convenio interadministrativo con un ejecutor antes de iniciar vigencia de la Ley de Garantías, sin embargo, en un comité técnico descartamos la posibilidad y procedimos a declarar la terminación anormal anticipada de este de este convenio, ya que no se cumpliría con los requisitos legales exigidos para adelantar la ejecución, por lo cual, se planteó adelantar el proceso mediante el uso de documento tipo un proceso de licitación de obra pública que ya cuenta con un acto administrativo de adjudicación.

El proceso de interventoría a hoy se encuentra en fase borrador, en fase de prepliegos lo que disponemos ahora es a aperturar el proceso y estaremos adjudicando en un plazo máximo de entre unos 8 a 10 días hábiles y contaríamos con acto administrativo de adjudicación pues se adelantó por la modalidad de concurso de méritos abierto.

La Arq. Adriana realiza aclaración de la documentación que el municipio allegó el día anterior, puesto que en la misma el link del proceso compartido por el municipio corresponde al proceso adelantado en el convenio, sin embargo, lo requerido es que el municipio comparta los links de los procesos adelantados por la administración municipal, por lo cual, no ha podido verificar la información y se solicitó compartir el link, igualmente, se solicitó se indique que perfiles se encuentran en el proceso de contratación adelantado por el municipio, teniendo en cuanta la reunión adelantada en el mes de febrero donde se insistió por parte de la supervisión conservar los mismos perfiles que se encuentran estipulados en el convenio y se le pide al municipio dar más información al respecto.

El municipio realiza proyección de la información, donde se presenta que el proceso de adjudicación para el contrato de obra ya se encuentra adjudicado y el proceso de interventoría fue establecido mediante concurso de méritos, donde se puede

observar el pliego general solicitado para el proceso de obra, donde se puede verificar los perfiles establecidos

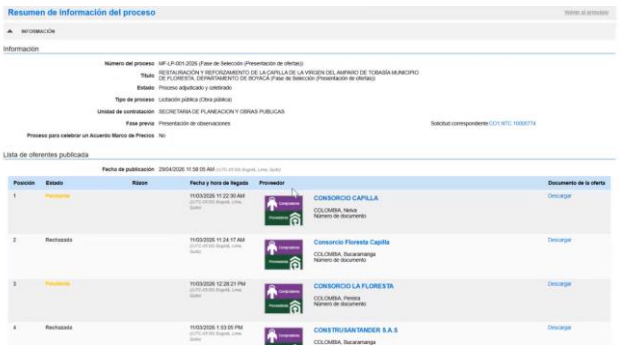


Imagen 1: Tomado de reunión virtual

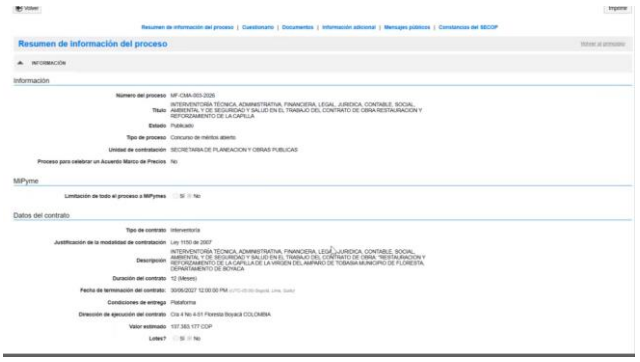


Imagen 2: Tomado de reunión virtual

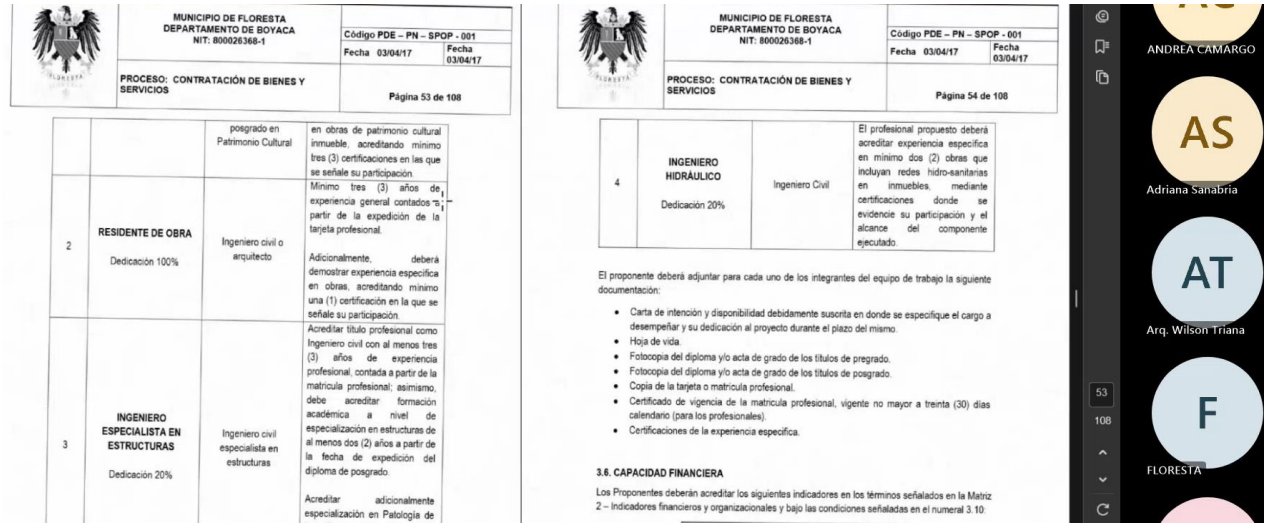


Imagen 3: Tomado de reunión virtual

La Arq Adriana preguntó por el perfil de Ingeniero Especialista en estructuras el cual según lo establecido en el convenio debe contar con 5 años de experiencia general con obras de reforzamiento estructural para bienes de interés cultural, lo cual según lo relacionado por el municipio se está solicitando experiencia de 3 años en patología de la construcción y no se encuentra el perfil del Ingeniero Eléctrico, se solicita se explique a que se debe el cambio en dichos perfiles.

El municipio refiere que según el pliego tipo se hace de acuerdo a las disposiciones normativas de la Ley que lo regula que es la 2022 y según los requisitos matriz que tiene el documento trataron de ajustarlo a los especialistas que se requerían.

La Dra. Andrea manifiesta que se tiene preocupación ya que se entiende el uso del pliego tipo ya que el mismo no permite realizar modificaciones según lo que se había conversado en el mes de febrero con el municipio y habiendo preguntado con Secretaría de Contratación, se había mencionado que dichos perfiles se podían dejar, ya que el contrato derivado tiene que obedecer al 100% en los perfiles requeridos en el convenio.

El municipio especifica que el pliego tipo no caracteriza como tal y no se formaliza los perfiles como evaluación, ya que no es requisito habilitante para la selección del proponente, sin embargo, se estableció una matriz para solicitarlos en el momento de dar inicio y la misma esta establecida por la ley.

La Dra. Andrea, establece que las condiciones que esta adelantando el municipio el proceso respecto al convenio no se esta cumpliendo ya que el convenio tiene unos perfiles definidos y en este momento no coinciden con el proceso contractual que el municipio adelanta, independientemente de la modalidad de contratación definida por el municipio la supervisión no podría dar aceptación a la ejecución de un contrato si no cumple con las condiciones pactadas, en ese entendido se realiza una alerta por parte del Departamento hacia el municipio ya que se evidencia que el proceso adelantado no coincide con las condiciones del convenio.

El municipio especifica que, por jerarquía normativa, se puede llegar a trasgredir una ley y para cumplir con la obligación contractual derivada de un convenio, se podría hacer una mesa técnica con el contratista una vez celebrado el contrato a fin de adelantar un modificatorio a fin de aportar los perfiles necesarios con el objeto de cumplir el convenio, ya que en el momento no se podría utilizar los perfiles solicitados puesto que la ley no lo permite debido a la inalterabilidad del pliego.

La Dra. Andrea manifiesta nuevamente la preocupación al no coincidir los requerimientos entre lo establecido en el convenio y lo establecido en el contrato derivado, por tanto, se hace valioso cual es la solución planteada por el municipio, ya que la supervisión deberá dejar la observación en el seguimiento al proceso puesto que los perfiles no coinciden según lo requerido, en ese sentido, hasta que el municipio se comprometa a adelantar las medidas necesarias para que el contratista cumpla con los perfiles, la supervisión no podrá dar cumplimiento al convenio con el lleno de requisitos legales, incluyendo el cumplimiento de todas las condiciones establecidas.

La Arq. Adriana menciona que el acta de inicio del convenio fue suscrita el 12 de noviembre de 2024, por lo que al tener 6 meses de ejecución del convenio se evidencia que se ha ejecutado la mitad del tiempo y que se realizarán las observaciones al informe allegado por el municipio, donde la supervisión dejará la alerta al evidenciar que para el contrato de obra derivado las especificaciones del Ingeniero Estructural se encuentran diferentes y que no se encuentra el perfil del Ingeniero Hidrosanitario, así mismo, solicita si el municipio ya cuenta con el pliego definitivo para el proceso de interventoría. A esta solicitud el municipio manifiesta no contar con el pliego definitivo de dicho proceso por encontrarse en periodo de observaciones para publicación de pliego definitivo en los siguientes días.

Por tanto, la Arq. Adriana determina que según el convenio el perfil establecido para la interventoría es de un profesional Arquitecto o Ingeniero Civil con experiencia no menor a 5 años, contados a partir de la tarjeta profesional y deberá demostrar experiencia específica en obras de patrimonio cultural inmueble o gerencia de obra, con mínimo 2 certificaciones en las que señale su participación, a fin que el municipio verifique y realicen los ajustes necesarios.

Se solicita al municipio aclare según el cronograma del proceso en cuanto tiempo adjudicaría el proceso de interventoría a fin de tener claridad de una fecha estimada de inicio de obras, debido a que a la fecha se cuenta con 6 meses de ejecución del convenio.

El Dr. Juan Sebastián alude que el inicio de las obras dependerá de la adjudicación de los procesos de obra e interventoría, realizando el respectivo proceso de socialización la cual ya esta programada para el 20 de mayo, dependiendo del proceso de interventoría, lo cual, se le explicó al Párroco con quien se tuvo una reunión donde se le explicó y se le dio a conocer el proyecto, posteriormente, se realizará una socialización con la comunidad, según el alcance del convenio, se fijarán comités ordinarios cada 2 meses de acuerdo, al avance o si la situación lo amerita y se estarán remitiendo a la supervisión los debidos informes mensuales.

La Arq. Adriana reitera nuevamente al municipio que el convenio tiene un tiempo de ejecución de 12 meses de los cuales ya se han ejecutado 6 meses, es decir el convenio vence el 11 de noviembre de 2026, por lo que se deja la inquietud de adelantar la ejecución en el tiempo pactado.

El municipio manifiesta que el contrato de obra fue planteado con el mismo tiempo de ejecución del convenio (12 meses), por lo que se requeriría una prórroga al convenio.

La Dra. Andrea establece que el municipio se ha tomado 6 meses para adelantar los procesos contractuales con lo cual no se ha mostrado una ejecución del convenio, por lo que invita al municipio a adelantar la justificación que demuestre lo adelantado en el tiempo que se ha ejecutado hasta el momento, por lo que hace un llamado a que se adelanten con urgencia los procesos para cumplir con el plazo contemplado, ya que la demora de la fase precontractual del municipio deberá demostrarse.

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: M-DS-AC-F-025
ACTA DE COMPROMISOS		FECHA: 30/Jul/2025

El municipio se compromete a terminar los pliegos correspondientes a obra e interventoría lo antes posible y dar inicio a la ejecución de las obras.

Finalmente, la Arq. Adriana reitera que la supervisión he mencionado en diferentes oportunidades se tenga en cuenta los perfiles establecidos en la minuta del convenio y que debe cumplirse conforme a los procesos adelantados por el municipio, lo cual debe reportarse mediante informes con soportes de la parte técnica, administrativa y financiera, si el municipio solicita una prorroga se debe justificar muy bien lo ejecutado presentando un cronograma con las actividades realizadas a la fecha, de otra parte, menciona que el informe No. 1 allegado el día anterior será objeto de revisión y posibles correcciones, lo cual se le hará saber al municipio.

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA	RESPONSABLE
1	Adelantar la adjudicación de los procesos contractuales de la obra e interventoría.	Junio de 2026	Alcaldía Floresta
2	Revisar y corregir los perfiles profesionales exigidos en los pliegos**,** garantizando que correspondan estrictamente a los definidos en los estudios previos, asegurando coherencia técnica y jurídica.	junio de 2026	Alcaldía Floresta
3	Verificación de documentación allegada por el municipio y emitir posibles observaciones	Junio de 2026	Secretaria De Cultura y Patrimonio Boyacá

SE ADJUNTA LISTA DE ASISTENTES

OBSERVACIONES